



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0220-2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 06 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1312-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA – CUI 2603940", por el monto referencial de S/. 4'510,329.78 (Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintinueve con 78/100 soles), mediante Licitación Pública, obras, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento"), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el Memorandum N° 1429-2023-GIP/MDPP de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la convocatoria a procedimiento de selección, la contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA – CUI 2603940", por el monto referencial de S/. 4'510,329.78 (Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintinueve con 78/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 2475-2023-OGPPI/MDPP de fecha 19 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga el respaldo presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01753-2023, por el importe de S/. 3,026,809.00. Asimismo, mediante el Memorandum N° 2410-2023-OGPPI/MDPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la previsión presupuestal N° 009-2023-OGPPI/MDPP por S/. 1,483,521.00, a fin de llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante licitación pública, obras, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2023-GM/MDPP, incluye el procedimiento de contratación para el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2603940, con el ítem N° 070;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0220-2023-OGAF/MDPP**

organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1312-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 06 de octubre del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la "Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA – CUI 2603940", por el monto referencial de S/. 4'510,329.78 (Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintinueve con 78/100 soles), mediante Licitación Pública, obras, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA – CUI 2603940", por el monto referencial de S/. 4'510,329.78 (Cuatro millones quinientos diez mil trescientos veintinueve con 78/100 soles), mediante Licitación Pública, obras, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**